



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 2024 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994  
 Div. M.E. y S.S.G.

NOTA REGISTRADA N° \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_ HORA \_\_\_\_\_

RECIBIDO POR \_\_\_\_\_

TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

**NOTA EXTERNA  
 LETRA: TCP - SP**

**USHUAIA, 09 de diciembre de 2024**

**CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
 PRESIDENTE**

**Dra. Gabriela Carolina MUÑOZ SICCARDI**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

Por disposición de los señores Vocales integrantes del Cuerpo Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia AeIAS, en el marco al Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 140/2024 Letra: TCP-SC, **caratulado: "S/ESTUDIO ACTUARIAL EN EL ÁMBITO DE LA OSPTF"**, se adjunta Informe Interdisciplinario N° 002/2024, Letra TCP, que forma parte integrante de la Resolución Plenaria N° 223/2024 "APRUEBA INFORME INTERDISCIPLINARIO ESTUDIO ACTUARIAL EN EL ÁMBITO DE OSEF".

Saludo a usted muy atentamente.

Julio Moneta-MINSLFI  
 Secretario Privado  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
 ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 09 DIC 2024 Hs. 13:52

Numero: 1382 Fojas: 25

Expe. N° \_\_\_\_\_

Recibido por: \_\_\_\_\_

Noelia Flores  
 Administración  
 Concejo Deliberante Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
 MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA  
 ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 09 DIC 2024 Hs. 12:28

Numero: 1382 Fojas: 25

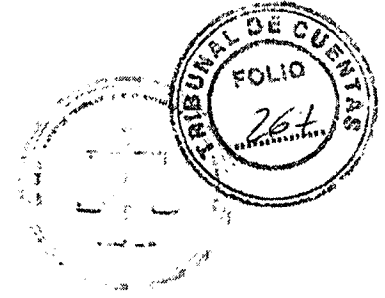
Expe. N° \_\_\_\_\_

Girado: \_\_\_\_\_

Recibido: \_\_\_\_\_

Nancy Petelica-REPET  
 Responsable Coordinación  
 y Despacho  
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos  
 e insulares correspondientes son argentinos"*



## INFORME INTERDISCIPLINARIO

**INFORME INTERDISCIPLINARIO N.º 002/2024,**  
**Letra: TCP-CABA**  
**Ref.: Expediente N.º 140/2024 Letra: TCP-SC, caratulado:**  
**"S/ESTUDIO ACTUARIAL EN EL ÁMBITO DE LA OSPTF"**

**Estudio Actuarial en el ámbito de la**  
**Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego.**  
**Informe Primera Etapa**

**Coordinadores:**

L.E. Agustín CASCARINI  
Dr. Federico ANDEREGGEN

**Audidores Fiscales:**

C.P. María J. FURTADO  
Mag. Políticas Públicas / C.P. / L.A. Lorena R. RETAMAR  
Mag. Políticas Públicas / C.P. Fernando R. ABECASIS

**Abogados:**

Dr. Pablo RUSSO  
Dr. Christian VALCHEFF

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de diciembre de 2024

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Salvador CAVALLARI  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

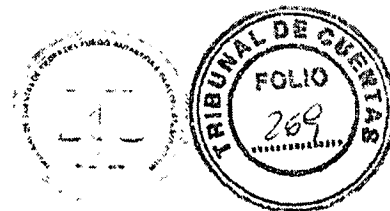


"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

## "ESTUDIO ACTUARIAL – Informe Primera Etapa"

### Índice

|     |   |    |
|-----|---|----|
| 1.  | Destinatario .....                                | 5  |
| 2.  | Objeto.....                                       | 5  |
| 3.  | Marco normativo.....                              | 5  |
| 4.  | Aclaraciones previas .....                        | 5  |
| 5.  | Tarea realizada – Metodología de trabajo .....    | 8  |
| 5.1 | Estudio actuarial .....                           | 10 |
| 5.2 | Análisis económico financiero.....                | 11 |
| 6.  | Consideraciones Legales.....                      | 15 |
| 7.  | Recomendaciones .....                             | 19 |
| 7.1 | Recomendaciones actuariales.....                  | 19 |
| 7.2 | Recomendaciones aspecto económico financiero..... | 22 |
| 8.  | Conclusiones .....                                | 26 |



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

**1. Destinatario**

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

**2. Objeto**

Este informe tiene por propósito, elevar el primer avance del Estudio Actuarial dispuesto en el ámbito de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, en el marco de lo encomendado por las Resoluciones Plenarias N° 96/2024 y 152/2024.

**3. Marco normativo**

- ✓ Ley Nacional N.º 20.488.
- ✓ Ley provincial N° 50.
- ✓ Resoluciones Plenarias N° 96/2024 y 152/2024.
- ✓ Ley provincial N.º 1.071 de creación de la OSPTF y modificatorias.

Por su parte, las tareas de control se desarrollaron de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Plenario N.º 299/2002. Resolución Plenaria N.º 243/2005 y Resolución Técnica N.º 53 emitida por la FACPCB, esta última modificatoria de su similar N.º 37, en concordancia con lo normado en el inciso 3 del artículo 166 de la Constitución Provincial y en el inciso c) del artículo 2 de la Ley provincial N.º 50 y modificatorias.

**4. Aclaraciones previas**

En primer lugar, es dable destacar que este Organismo de Control efectuó previamente en el ámbito de la Obra Social de la Provincia, las auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno (Expte. TCP-SP N.º 246/2017), de Farmacias (Expte. TCP-PR N.º 89/2021) e Integral de la Obra Social de la Provincia (Expte. TCP-SC N.º 158/2022), cuyos antecedentes fueron

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y las espaldas marítimas e insulares correspondientes son argentinas"*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

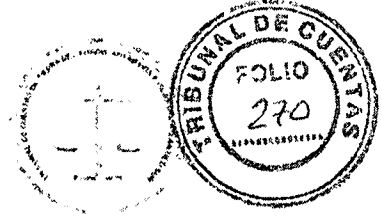
Selva  
Selvador CAYALLARI  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

considerados para la realización del presente trabajo. En ese sentido, dichas auditorías abordaron una serie de Conclusiones y Recomendaciones a las que se les realiza un seguimiento de cumplimiento y a la fecha se continúa en esa línea de trabajo por cuerdas separadas.

De la Auditoría Integral, con fecha 15/11/2024, se recibió descargo ofrecido por la OSPTF, la cual se encuentra bajo análisis a fin de merituar los avances alcanzados en relación a los cursos de acción sugeridos. No obstante, el día 24/09/2024, se elaboró el Informe Contable TCP-OSPTF N.º 654/2024, el cual examinaba los progresos manifestados por la Obra Social.

En segundo lugar, del Informe Contable TCP-OSPTF N.º 139/2024, efectuado en el marco de la Cuenta de Inversión 2023, se pudo verificar que los Estados Contables presentados por el Organismo no representaban la realidad económica de la Obra Social. En igual sentido, mediante Nota N.º 69/2024 Letra: Contaduría General OSPTF, de fecha 24/10/2024, suscripta por la Contadora General de la Obra Social, expresa que: *"En base a la información remitida por la Dirección General de Auditorías, nos encontramos con facturación pendiente de crédito presupuestario por la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTES NOVENTA Y OCHO CON 44/100 (\$9.719.508.298,44)..."* (el resaltado nos pertenece). Por lo que la mencionada nota, resulta en consonancia con lo plasmado en el Informe Contable que analiza la Cuenta de Inversión sobre la existencia de gastos no devengados y un presunto déficit presupuestario.

En tercer lugar, las tareas fueron desarrolladas por el equipo interdisciplinario designado en el artículo 3º de la Resolución Plenaria N.º 152/2024, contando con la asistencia de la Actuaría Liliana Norma SILVA y el asesoramiento de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Finalmente, por la Obra Social participaron su Vicepresidente el C.P. Leonardo OLGUATTI, junto con el Coordinador de Gestión de Salud y Sistemas, Lic. Fernando Leonel GONZALEZ DE CARLO y el Director General de Compas Sr. Gustavo Andrés GARCÍA.

Debe considerarse que la información proporcionada por la Obra Social es la base y la fuente de datos para elaborar el Estudio Actuarial y sus proyecciones. No es objeto de este Estudio Actuarial validar ni auditar la calidad de la información proporcionada. Los controles de auditoría sobre la Obra Social Provincial fueron realizados en el marco de la Auditoría Integral de la Obra Social de la Provincia (Expte. TCP-SC N.º 158/2022), cuyo Informe Final N.º 292/2023 abordó una serie de Conclusiones y Recomendaciones a las que se les realizó un seguimiento de cumplimiento y a la fecha se continúa en esa línea de trabajo dentro del marco de seguimiento de esa Auditoría, y de los controles habituales y periódicos del Organismo.

En dicho contexto, el presente trabajo abordará la situación deficitaria en que se encuentra actualmente atravesando la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego lo que pone en peligro constante su sustentabilidad.

Tal situación resulta de notorio y público conocimiento y constituye un problema incluido en la agenda actual del gobierno, reconocido por la sociedad afectada y objeto de titulares en los medios de comunicación locales a raíz de los sucesivos reclamos de los grupos afectados.

Es por ello, que consideramos que su tratamiento inmediato evitaría el agravamiento de la situación, anticipando al crecimiento de dicha dificultad y sus mayores consecuencias.

Así las cosas, a priori, se identificaron las posibles causas que llevaron al déficit actual y a la falta de sustentabilidad futura en estas condiciones.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos*

*ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL*

Selvaeder CAVALLARI  
Secretario Público  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

relevando, entre una de sus causas más obvias a la insuficiencia de recursos que se obtienen actualmente proveniente, de los aportes de los afiliados, con relación al creciente gasto en prestaciones asistenciales que se deben afrontar mes a mes.

Ante la problemática planteada, nos centraremos en el desarrollo de una serie de recomendaciones cuya puesta en práctica entendemos contribuirá a paliar el difícil escenario económico y financiero actual. Las recomendaciones aquí efectuadas sólo implican un achicamiento o amortiguamiento del déficit y no la solución definitiva respecto del mismo. Concretamente, solamente con un aumento de aportes y/o contribuciones se podría aminorar el mentado déficit pero sin eliminarlo; todo lo cual implica que deberán instrumentarse otras medidas como así también procurarse otras fuentes de financiamiento que en este Informe preliminar no son abordados.

Desde luego que el avance logrado en la tarea encomendada es parcial, por lo cual debemos hacer expresa reserva sobre las mismas, dado que en el avance del trabajo (Informe final), pueden sufrir modificaciones.

Por todo lo antes expuesto, nos proponemos además, lograr su visualización por parte de los diversos actores involucrados comunicando a la población objetivo y a los sectores de poder influyentes, con la mayor claridad y detalle posible el problema abordado, y cómo se recomienda resolverlo o mitigarlo, logrando así el compromiso, adhesión y acompañamiento de todos los sectores.

## **5. Tarea realizada – Metodología de trabajo**

Cabe destacar que, la tarea se realizó a través de dos enfoques, con el propósito de elaborar recomendaciones y/o cursos de acción, para la toma de decisiones:

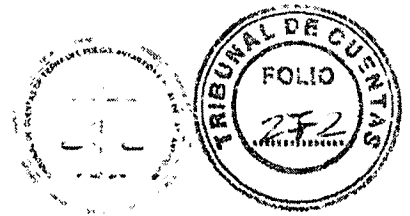


**Segunda Etapa:** el pedido de información se centrará en la composición prestacional y de costos de la Obra Social, lo cual permitirá ampliar, profundizar y detallar con más exactitud las conclusiones y recomendaciones realizadas en esta Primera Etapa:

- Tipo de prestaciones y costos asociados por edad y género, discriminados en:
  - Ambulatorio: clasificada en: Imágenes, laboratorio, consulta, prácticas, anestesia, medicamentos en ambulatorio, tratamientos auxiliares, salud mental, cirugía, vacunas, otros.
  - Internación: Clínica y cirugía, maternidad, rehabilitación, psicológica y geriátrico.
  - Internación domiciliaria
  - Prótesis
  - Odontología
  - Emergencias y Urgencias
- De las prácticas que implican traslados, cantidad, personas, transportadas, tipo de prestaciones, cantidad de días de viáticos.

### **5.1 Estudio actuarial**

El Estudio actuarial tiene por objeto realizar una valuación de la situación de la Obra Social Provincial en cuanto a su sostenibilidad en el tiempo, confeccionando distintas proyecciones que permitirán identificar las variables que afectan al equilibrio y solvencia del Organismo.



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Se adjunta como Anexo I al presente Informe Interdisciplinario N°2/2024, el Informe de Estudio Actuarial (en su Primera Etapa) presentado por la Actuaría Liliana Norma SILVA, integrante del "Grupo Especial Estudio Actuarial OSEF", en el que se detalla el análisis realizado y aborda una serie de conclusiones y recomendaciones para esta Primera Etapa, basándose en la Información provista de la composición poblacional (afiliados) de la Obra Social.

## 5.2 Análisis económico financiero

El **Análisis económico financiero**, tomó como referencia las conclusiones arribadas en los Informes Contables N.º 279/2023, N.º 281/2023 y N.º 292/2023 todos ellos Letra: TCP-GEA, en el marco de la Auditoría Integral de la Obra Social de la Provincia (Expte. TCP-SC N.º 158/2022), específicamente en los aspectos económicos y financieros y los informes ya elaborados por los profesionales de la Universidad Nacional de Cuyo. Asimismo, se consideraron las conclusiones y opiniones vertidas en el Informe Contable N.º 139/2024 Letra: TCP-OSPTF, emitido en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión 2023.

Cabe destacar que, dado a que las erogaciones asociadas a las prestaciones destinadas a los beneficiarios RUPE, no constituyen un gasto propio de la Obra Social, en esta oportunidad no serán formuladas recomendaciones al respecto. No obstante ello, dada la significatividad del monto asociado en torno a su gestión y su posterior recupero por parte de la Obra Social, así como la elevada proporción del Gasto generado por este grupo poblacional específico asociado al consumo de medicamentos de alto costo y asociado al consumo de tratamientos de

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos*

*insulares y correspondientes son argentinos"*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Salvador CANALARI  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

alto valor, se sugiere evaluar el inicio de una futura auditoría específica de este segmento y sus coberturas.

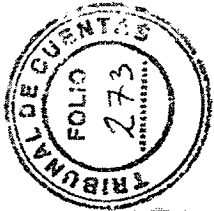
Como Información Complementaria para el análisis económico-financiero, se elaboró un Cuadro Comparativo entre las empresas de Medicina Prepagas de la Provincia de Tierra del Fuego y la Obra Social Provincial OSEF. El cuadro así como las consideraciones tenidas en cuenta se encuentran detalladas en el Informe Contable N° 739/2024 Letra TCP-CABA.

Se realizó un muestreo el 24/10/24 conformado por tres grupos poblacionales según su estructura etaria y composición del Grupo Familiar. Se los consideró residentes en la Provincia de Tierra del Fuego. Los grupos fueron segmentados de la siguiente manera:

1. Joven de 30 (treinta) años, sin patologías preexistentes.
2. Matrimonio de 45 (cuarenta y cinco) años, con dos hijos de 3 (tres) y 8 (ocho) años, sin patologías preexistentes.
3. Adulto mayor de 65 (sesenta y cinco) años hipertenso y diabético (tipo 2)

Las Obras Sociales consultadas fueron OSDE, SANCOR SALUD y SWISS MEDICAL como las más representativas. Se tomaron en cuenta todos los planes presentados por las Obras Sociales mencionadas, el análisis previó que se parta desde los valores del más económico al menos económico con cada una de sus características.

Para completar el análisis, se compararon los costos de la Medicina prepaga con el monto de aportes que realiza un afiliado de la Obra Social Provincial OSEF con un sueldo bruto de \$1.300.000. Se tomó para la muestra un ejemplo representativo de ingresos de un afiliado que permita realizar la comparativa.



2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994

| Nombre del Plan  | Inclusiones del Plan  | Precio por mes:  | Precio por mes:   | Precio por mes:  | Aclaraciones   |
|--|---|--|---|--|--|
|  |   | Adulto Joven 30 años<br>1 persona Sin Patologías preexistentes | Matrimonio 45 años con 2 hijos<br>2 personas Sin Patologías preexistentes | Adulto Mayor 65 años<br>1 Persona Hipertenso y Diabetes Tipo 2 |  |
| <b>AFLIADO OSEF con Salario Bruto de \$1.300.000.-</b> | Toda la cobertura de Salud que ofrece la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, en forma equitativa sin distinción ni edad, ni antigüedad, ni nivel de ingresos, ni cantidad de integrantes del Grupo familiar.   | \$ 39.000  | \$ 39.000   | \$ 39.000  | En los casos de los trabajadores Act-ivos, la Provincia realiza un pago por Contribuciones de \$117.000.- (9%). En el caso de los Pasivos, la Contribución es \$0.- (0%) |
| <b>OSDE 210</b>  | Consultas médicas al 100% en todas las especialidades sin derivación previa. Emergencias médicas las 24hs sin cargo. Odontología gral. Al 100%. Estudios de diagnóstico y tratamiento. 30 sesiones de psicología sin cargo. Kinesioterapia. 100% de cobertura en medicamentos durante internación y 40% en ambulatorio.   | \$ 141.130   | \$ 432.357  | <b>NO OFRECE PLAN</b>  |  |
| <b>OSDE 510</b>  | Consultas médicas al 100% en todas las especialidades sin derivación previa. Emergencias médicas las 24hs sin cargo. Odontología gral. Al 100%. Estudios de diagnóstico y tratamiento 30 sesiones de psicología sin cargo. Kinesioterapia. 100% de cobertura en medicamentos durante internación y 40% en ambulatorio. Amplia cartilla de profesionales, centros y sanatorios para internación. Visita médica y urgencia a domicilio sin cargo. Consulta médica online. Internación al 100% en habitación individual. Asistencia al viajero. Ortodoncia al 100%. Prótesis odontológicas. Implantes odontológicos. Óptica. Cirugía estética. Reintegro. Blanqueamiento dental por reintegro cada dos años.   | \$ 613.937   | \$ 1.833.144  | \$ 1.156.408   | Ver tabla ANEXO 1 de incrementos por antigüedad por Ley 26682.   |
| <b>SANCOR SALUD S800V</b>                              | Consultas médicas sin cargos ni límites. Visitas médicas a domicilio, con seguro. Servicio de emergencia y urgencia. Estudios y prácticas de diagnóstico y tratamiento sin cargo y sin límite. Cobertura de tratamientos oncológicos y trasplantes. Salud mental. Internación clínica y quirúrgica, sin costos ni topes de días, en clínicas y sanatorios de la red de prestadores. Maternidad, cobertura para la mamá y el recién nacido. Plan materno infantil. Cobertura en medicamentos 40% sin vademécum. Además cobertura de medicamentos crónicos y especiales. Odontología. Óptica.   | \$ 77.700  | \$ 242.365  | \$ 161.544   |  |
| <b>SANCOR SALUD S4500V</b>                             | Consultas médicas sin cargos ni límites. Visitas médicas a domicilio, con seguro. Servicio de emergencia y urgencia. Estudios y prácticas de diagnóstico y tratamiento sin cargo y sin límite. Cobertura de tratamientos oncológicos y trasplantes. Salud mental. Internación clínica y quirúrgica, sin costos ni topes de días, en clínicas y sanatorios de la red de prestadores. Maternidad, cobertura para la mamá y el recién nacido. Plan materno infantil. Cobertura en medicamentos 40% sin vademécum. Además cobertura de medicamentos crónicos y especiales. Odontología. Óptica. Cirugía Refractiva. Cirugía Estética. Subsidios especiales ante intervenciones quirúrgicas. Reconocimiento de prótesis nacionales e importadas. Implantes odontológicos a través de reintegros adicionales.   | \$ 199.563   | \$ 667.454  | \$ 376.430   |  |
| <b>SWISS MEDICAL S2</b>                                | Servicio de emergencias médicas las 24hs. Descuento en farmacia 40%. Una consulta médica en consultorio. Un estudio de diagnóstico y tratamiento. Internación, maternidad, unidad coronaria y terapia intensiva. Odontología en general. Mayor cantidad de profesionales, clínicas y sanatorios de primer nivel.  | \$ 41.385  | \$ 338.566  | \$ 383.301   |  |
| <b>SWISS MEDICAL SMG50</b>                             | Consultas médicas y estudios de diagnóstico y tratamiento, sin cargo y sin tope. Kinesioterapia y Fonoaudiología, sin cargo y sin tope. Reintegro en consultas, estudios. Internación, maternidad, kinesioterapia-fonoaudiología, psicología y odontología. Odontología: Reintegro en Odontología gral. Prótesis y Prótesis sobre Implantes. Reintegro en cirugía implantológica. Ortodoncia: un tratamiento hasta los 18 años de edad con profesionales de cartilla sin costo o por reintegro. Óptica: un par de anteojos o lentes de contacto standard por años por persona. Cirugía refractiva: Eximer láser. Seguro de continuidad: un año sin cargo para el grupo familiar en caso de fallecimiento del titular. Cobertura internacional para todo el grupo familiar. Mayor cantidad de profesionales, clínicas y sanatorios. Cartilla Premium. 1 Cirugía estética por año para titular o cónyuge por reintegro. | \$ 269.159   | \$ 776.546  | \$ 875.455   |  |

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinas"

Secretario DAVILA LARI  
 Secretario PIVARO  
 Tribunal de Cuentas - Provincia

Adicionalmente, como Información Complementaria para el análisis económico-financiero, se elaboró un Cuadro Comparativo en base a los porcentajes de Aportes y contribuciones que se realizan en todas las Obras Sociales Provinciales del país, distinguiendo entre Aportes y Contribuciones de afiliados Activos y de afiliados Pasivos.

La información fue solicitada a los integrantes del “Grupo Especial Estudio Actuarial OSEF” pertenecientes al Organismo de la Obra Social, quienes derivaron la consulta a sus referentes de la COSSPRA – Consejo de Obras Sociales Provinciales de la República Argentina y quienes luego facilitaron la información de todas las provincias conformada en el siguiente cuadro, cuyas consideraciones tenidas en cuenta se encuentran detalladas en el Informe Contable N° 741/2024 Letra TCP-CABA.



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

| Provincia                    | Denominación                | Activos       |              |              | Pasivos      |              |              |
|------------------------------|-----------------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|                              |                             | TOTAL         | Aportes      | Contribución | TOTAL        | Aportes      | Contribución |
| CABA                         | Ob.S.B.A.                   | 14,00%        | 6,00%        | 8,00%        | 3,00%        | 3,00%        | 0,00%        |
| CATAMARCA                    | OSEP                        | 13,50%        | 4,50%        | 9,00%        | 4,50%        | 4,50%        | 0,00%        |
| NEUQUEN                      | ISSN                        | 16,00%        | 7,00%        | 9,00%        | 7,00%        | 7,00%        | 0,00%        |
| CHACO                        | INSSSEP                     | 12,00%        | 9,00%        | 9,00%        | 12,00%       | 6,00%        | 6,00%        |
| CHUBUT                       | SEROS                       | 11,00%        | 4,26%        | 6,75%        | 11,00%       | 4,25%        | 6,75%        |
| TIERRA DEL FUEGO             | OSEF                        | 12,00%        | 3,00%        | 9,00%        | 3,00%        | 3,00%        | 0,00%        |
| SANTA FE                     | IAPOS (titular solo)        | 9,50%         | 3,50%        | 6,00%        | 7,50%        | 4,50%        | 3,00%        |
|                              | IAPOS (con grupo familiar)  | 10,50%        | 4,50%        | 6,00%        | 8,50%        | 5,50%        | 3,00%        |
| CORRIENTES                   | IOSCOR                      | 9,00%         | 4,00%        | 5,00%        | 7,50%        | 3,50%        | 4,00%        |
|                              | IOSCOR Municipales          | 11,00%        | 5,00%        | 6,00%        | 7,50%        | 3,50%        | 4,00%        |
| BUENOS AIRES                 | IOMA                        | 9,60%         | 4,80%        | 4,80%        | 9,60%        | 4,80%        | 4,80%        |
| MENDOZA                      | OSEP                        | 13,00%        | 6,00%        | 7,00%        | 6,00%        | 6,00%        | 0,00%        |
| MISIONES                     | IPS                         | 7,00%         | 6,00%        | 2,00%        | 7,00%        | 5,00%        | 2,00%        |
| SALTA                        | IPS                         | 12,00%        | 5,50%        | 6,50%        | 4,00%        | 4,00%        | 0,00%        |
| SAN JUAN                     | DOS (titular solo)          | 12,00%        | 3,50%        | 8,50%        | 3,50%        | 3,50%        | 0,00%        |
|                              | DOS (con cargas de familia) | 14,50%        | 6,00%        | 8,50%        | 3,50%        | 3,50%        | 0,00%        |
| RÍO NEGRO                    | IPROSS                      | 11,00%        | 4,00%        | 7,00%        | 5,50%        | 5,50%        | 0,00%        |
| SGO DEL ESTERO               | IOSEP                       | 11,00%        | 5,00%        | 6,00%        | 5,00%        | 5,00%        | 0,00%        |
| JUJUY                        | ISJ                         | 11,00%        | 5,00%        | 6,00%        | 6,00%        | 6,00%        | 0,00%        |
| LA PAMPA                     | SEMPRE                      | 13,00%        | 0,00%        | 7,00%        | 13,00%       | 6,00%        | 7,00%        |
| CÓRDOBA                      | APROSS                      | 9,00%         | 5,50%        | 3,50%        | 6,00%        | 6,00%        | 0,00%        |
| Córdoba municipios y comunas | APROSS                      | 10,00%        | 5,50%        | 4,50%        | 6,00%        | 6,00%        | 0,00%        |
| FORMOSA                      | IASEP                       | 10,00%        | 6,00%        | 4,00%        | 10,00%       | 6,00%        | 4,00%        |
| TUCUMÁN                      | IPST                        | 9,00%         | 4,50%        | 4,50%        | 4,50%        | 4,50%        | 0,00%        |
| LA RIOJA                     | APOS                        | 11,00%        | 4,00%        | 7,00%        | 9,00%        | 4,00%        | 5,00%        |
| SAN LUIS                     | DOSEP                       | 12,00%        | 6,00%        | 6,00%        | 4,00%        | 4,00%        | 0,00%        |
| ENTRE RÍOS                   | IOSPER                      | 9,00%         | 3,00%        | 6,00%        | 5,00%        | 3,00%        | 2,00%        |
| SANTA CRUZ                   | CSS sin familia             | 10,00%        | 4,00%        | 6,00%        | 14,00%       | 4,00%        | 10,00%       |
|                              | con grupo familiar          | 12,40%        | 6,40%        | 6,00%        | 16,40%       | 6,40%        | 10,00%       |
| <b>PROMEDIO NACIONAL</b>     |                             | <b>11,21%</b> | <b>4,95%</b> | <b>6,26%</b> | <b>7,22%</b> | <b>4,76%</b> | <b>2,47%</b> |

## 6. Consideraciones Legales

Desde el punto de vista legal, cabe destacar que el derecho a la salud, componente esencial dentro de los derechos de la seguridad social, que por su importancia y trascendencia ha sido previsto como primera política especial del Estado Provincial, fue consagrado en los artículos 52 y 53 de la Constitución Provincial, con fundamento nacional e internacional en las previsiones de los artículos 14 bis, 33, 41, 42, 43 y artículo 75 inciso 22 de nuestra Constitución Nacional.

Señala en tal sentido nuestra Carta Magna Provincial: "Seguridad social. Artículo 52.- El Estado Provincial establece y garantiza el efectivo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15

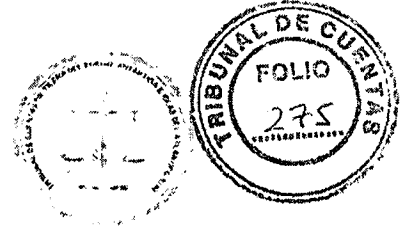
Salvador CAVALLARI  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*cumplimiento de un régimen de seguridad social basado en los principios de solidaridad, equidad e integralidad.*

*“Salud Artículo 53.- El Estado Provincial garantiza el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones promoviendo la participación del individuo y de la comunidad. Establece, regula y fiscaliza el sistema de salud pública, integra todos los recursos y concreta la política sanitaria con el Gobierno Federal, los gobiernos provinciales, municipios e instituciones sociales, públicas y privadas (...).”*

Dentro de esta política especial del Estado Provincial se dictó la Ley N° 1071 de creación de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, con fundamento en los principios que rigen en materia de seguridad social y derecho a la salud, que sin revestir carácter de absolutos, conforman una guía para llevar adelante su cometido: universalidad, solidaridad, igualdad, integralidad, equidad, sostenibilidad financiera, realidad económica, razonabilidad, progresividad, inmediatez, autogestión, unidad, entre otros.

Y en relación al tipo de Organismo y objeto, señala el artículo 1° de la Ley N° 1071: *“Créase la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF) como organismo descentralizado de carácter autárquico, de acuerdo al régimen de la presente y a las Leyes nacionales 23.660 y 23.661, quien tendrá a su cargo las prestaciones médico asistenciales del personal, funcionarios y magistrados dependiente de los tres poderes del Estado provincial, sus municipalidades y comunas, entes Autárquicos y Descentralizados y Sociedades con Participación Mayoritaria Estatal, en cualquiera de sus manifestaciones y las Fuerzas de Seguridad dependientes de la Provincia (...).”* **ARTÍCULO 2°.- (...)** *Quedan también incluidos en calidad de beneficiarios: 1. los grupos familiares primarios de las categorías indicadas en los incisos precedentes, entendiéndose*



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

por grupo familiar primario el integrado por el cónyuge del afiliado titular, los hijos solteros hasta los veintiún (21) años, no emancipados por habilitación de edad o ejercicio de actividad profesional, comercial o laboral; los hijos solteros mayores de veintiún (21) años y hasta veinticinco (25) años inclusive, que estén a exclusivo cargo del titular, que cursen estudios regulares oficialmente reconocidos por la autoridad pertinente, los hijos incapacitados y a cargo del afiliado titular, mayores de veintiún (21) años, los hijos del cónyuge, los menores cuya guarda y tutela haya sido acordada por autoridad judicial o administrativa que reúnan los requisitos establecidos en este punto; y 2. las personas que convivan con el afiliado titular y reciban del mismo ostensible trato familiar, según la acreditación que determine la reglamentación y otros ascendientes o descendientes por consanguinidad del beneficiario titular que se encuentren a su cargo y que reúnan los requisitos establecidos por la Obra Social. Todos los sujetos comprendidos en este artículo, sin excepción de ningún tipo, se encuentren o no afiliados al IPAUSS con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, quedan obligatoriamente incluidos en el presente régimen.

Se menciona que la Obra Social Provincial encuadra en los sujetos indicados en el inciso h) del artículo 1º de la Ley N° 23.660 que incluye a: "Toda otra entidad creada o a crearse que, no encuadrándose en la enumeración precedente, tenga como fin lo establecido por la presente ley"; y en su artículo 2º se precisa la naturaleza jurídica de la entidad: "Art. 2º — Las entidades comprendidas en los incisos c), d) y h) del artículo 1º funcionarán como entidades de derecho público no estatal, con individualidad jurídica, financiera y administrativa y tendrán el carácter de sujeto de derecho, con el alcance que el Código Civil y Comercial de la Nación establece para las personas jurídicas...".

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17

Salvador CAVALLARI  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

A su vez se precisa que, si bien la creación de la Obra Social Provincial encuadra en las Leyes Nacionales Nos. 23.660 y 23.661, su contralor está exceptuado de la competencia del Ministerio de Salud de la Nación como acontece con las Obras Sociales Nacionales y Empresas de Medicina Prepaga. No participa la Obra Social Provincial del Fondo Solidario de Redistribución ni tiene obligatoriedad de establecer un paquete médico obligatorio que se incluye en esa normativa.

Es decir, el proceso de financiamiento, organización y asignación de recursos de la Obra Social depende de modo directo del marco legal provincial dictado al efecto (Ley provincial N° 1.071), que se integra según lo que establece el artículo 19 (contribuciones por parte del empleador, el aporte mensual de los afiliados, aportes diferenciados por cada beneficiario que adherente, aporte mensual que deben efectuar los beneficiarios de la Ley provincial 389, etc).

De esa forma, y teniendo en cuenta la finalidad del presente Informe, se menciona que la garantía de acceso al derecho a la salud de los beneficiarios de la Obra Social constituye una responsabilidad de los funcionarios del citado organismo, de la máxima autoridad de la Provincia (Art. 6° Ley provincial N° 1.071 y Art. 135 Constitución Provincial) y del Cuerpo Legislativo (art. 105 Constitución Provincial) que establece y modifica su marco legal, por lo cual, en atención al carácter esencial que reviste el derecho a la salud, como derecho humano fundamental, los actores públicos intervinientes deben consensuar y adoptar las medidas pertinentes que posibiliten, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la finalidad del organismo.



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

## 7. Recomendaciones

Con la evidencia hasta aquí recabada y el resultado parcial del estudio actuarial, en esta Primera Etapa se formulan las siguientes **recomendaciones** y/o cursos de acción, que este equipo de trabajo considera que propenderán a la sustentabilidad de la Obra Social.

Considerando que en este análisis de Primera Etapa aún no se ha visto el Gasto en su totalidad ni la composición prestacional de la Obra Social que se analizarán en la Segunda Etapa, con los elementos que tenemos hoy, nos encontramos en condiciones de efectuar recomendaciones que constituyen una base para dar sustento inmediato al sistema asistencial, que se componen de una serie de modificaciones en materia de Recursos y Gastos con porcentajes estimados en base a una aproximación inicial, que podrán ser complementados posteriormente.

Sin perjuicio de ello, y con sustento en el análisis de la información hasta aquí verificada, sin dudas que las medidas propuestas no alcanzan a mitigar el déficit de la Obra Social, razón por la cual entendemos que se verán incrementadas producto del estudio de las variables de la Segunda Etapa, así como también podrán surgir otras nuevas recomendaciones basadas en la información relevada en ese momento.

### 7.1 Recomendaciones actuariales

En base a la Información solicitada y proporcionada por la Obra Social se realizó el "Anexo I - Informe de Estudio Actuarial (en su Primera Etapa)" presentado por la Actuaría Liliana Norma SII.VA. integrante del "Grupo Especial

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos*

*que insólabos correspondientes son argentinos"*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Salvador CAVALLARI  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Estudio Actuarial OSEF". y a continuación se transcriben las conclusiones y recomendaciones alcanzadas:

***"Algunas conclusiones o desafíos:***

- *La población infantil decrece, lo que indica que en el futuro no crecerá la masa de afiliados que aporten a la obra social. Según la CEPAL, la población de 0 a 14 años llegó a su máximo en el 2001.*
- *La relación de afiliados que aportan y que además por ellos ingresan contribuciones, comparada con los jubilados y menores, es menor a 1 (0,93). Lo que implica que hay más beneficiarios de alto costo que aportan menos.*
- *La franja de trabajadores no compensa el crecimiento de la masa de jubilados.*
- *Se espera pagar por los jubilados prestaciones de mayores costos, en el peor de los escenarios por 48 años, solventadas solo con el aporte de los jubilados. Si nos basamos en la esperanza de vida al nacer que en Argentina es de 76,06 en general, y de 79,28 años para las mujeres y 72,85 años para los varones. Tenemos un promedio de pago de 20 años. La población mayor a 65 años llegará a su máximo en 2086.*
- *Solo hay 30 años de aportes y contribuciones y esta población está disminuyendo. (No alcanza para generar reservas).*

**Conclusión:**

***Existe un déficit "estructural" debido a efectos demográficos: gran cantidad de población en edad jubilatoria, menor cantidad de personas en edad de trabajar, población infantil en decrecimiento.***

***Por lo que el objetivo puede ser tratar progresivamente de bajar ese déficit e ir controlándolo para no afectar las prestaciones.***

**Acciones que se pueden tomar. Recomendaciones:**

- ***1- Aumentar los aportes de los jubilados que ganen más de la jubilación mínima u otro monto preestablecido, que aporten como en el régimen nacional, por ejemplo, 3% quienes tienen prestaciones hasta el haber***



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

- mínimo y por encima de ese haber se aporta el 6%. (art.8 apartado a) Ley 19032).
- 2- Cobrar a los trabajadores en actividad un aporte adicional para financiar a los jubilados. Por ejemplo, todos los trabajadores adheridos al régimen nacional durante su vida activa aportan el 3% de su salario para PAMI. (art.8 apartado d), Ley 19.032).
  - 3- Determinar que los activos de todos los organismos provinciales que actualmente no aportan ni contribuyen a la Obra Social, sean incorporados obligatoriamente como aportantes, toda vez que serán beneficiarios en la pasividad.
  - 4- Cobrar contribuciones a los organismos estatales adheridos al régimen de jubilaciones de Tierra del Fuego, por ejemplo 2%, como a nivel nacional. (apartado e), de la Ley 19.032). El monto del aporte del 2% se determina sobre la base salarial de activos de cada Organismo.
  - 5 -Contratar un seguro que cubra, por ejemplo, enfermedades de alto costo y baja incidencia, y trasladárselo al afiliado. Por ejemplo, algunas Obras Sociales obligatorias Universitarias como DOSUBA tienen un concepto de Prestaciones de alto costo y baja incidencia cuyo importe para el afiliado asciende al 1,50%
  - 6 -Para los jubilados que no aportaron durante la vida activa establecer un periodo de carencia. Las OS en general tienen que cubrir hasta tres meses posteriores a la baja del beneficiario. Si se establece periodo de carencia de 3 meses, por lo menos la obra social tendría tres aportes sin brindar cobertura.
  - 7 -Establecer para aquellos jubilados que no aportaron durante su vida activa a la obra social un porcentaje adicional cuando se jubilen. 3% adicional quienes tienen prestaciones hasta el haber mínimo y por encima de ese haber se aporta el 6% adicional al aporte establecido
  - 8 -Establecer un aporte mínimo nominal como importe preestablecido. Aquellos que por su sueldo no lleguen será más alto su porcentaje. Para algunas actividades es necesario establecer este mínimo."

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes en la Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

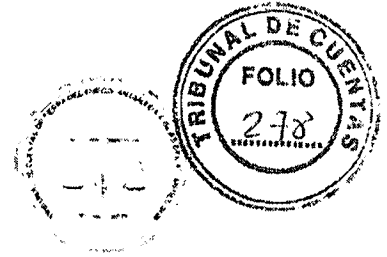
Salvador CAVALLOPI  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

## 7.2 Recomendaciones aspecto económico financiero

Para elaborar las recomendaciones de **aspecto económico financiero**, se tomó como referencia las conclusiones arribadas en el Informe N°292/2023 de la Auditoría Externa - Informe Final de la OSEF así como los Informes Contables N.º 279/2023, N.º 281/2023 y N.º 292/2023 todos ellos Letra: TCP-GEA, en el marco de la Auditoría Integral de la Obra Social de la Provincia (Expte. TCP-SC N.º 158/2022), específicamente en los aspectos económicos y financieros y los informes ya elaborados por los profesionales de la Universidad Nacional de Cuyo, así como también las volcadas en el “Anexo II - Consideraciones generales para estudio actuarial (UNCUYO)” en cuyo acápite de Conclusiones se manifiesta: *“Compartimos los análisis realizados por el equipo del Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego, del que también nos sentimos parte. Como ya hemos mencionado, incorporar la dimensión del análisis demográfico, epidemiológico y poblacional en general le permitirá a la obra social una más clara dimensión de la realidad de sus poblaciones, así como mayores certezas en la estructuración de servicios para sus afiliados en la actualidad y para el futuro.*

*Así como tener conciencia para el análisis poblacional en la obra social, debe existir conciencia de lo estratégico del padrón de afiliados de la misma, constituyendo un ámbito de información riquísima para la toma de decisiones, además de constituir la llave de acceso a la estructura de servicios de la obra social.”*

Asimismo, se consideraron las conclusiones y opiniones vertidas en el Informe Contable N.º 139/2024 Letra: TCP-OSPTF, emitido en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión 2023. Finalmente, para elevar el primer avance sobre la actualización y desarrollo de las recomendaciones del eje temático económico-financiero oportunamente efectuadas en la Auditoría Integral de la O.S.P.T.F., agregadas en el expte. TCP-SC N.º 158/2022, se elaboró el Informe Contable N.º



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, H. DE 1994"

742/2024 "Análisis económico – financiero de las recomendaciones de la Auditoría Integral de la O.S.P.T.F., en el marco del Estudio Actuarial (R.P. N° 96/2024 y N° 152/2024)" y junto con el Informe Contable N°. 741/2024 "Cuadro comparativo: Nivel de Aportes y Contribuciones de las Obras Sociales Provinciales del país en 2024", se elaboraron las recomendaciones que se detallan a continuación. El porcentaje de incrementos en cuanto a los aportes y contribuciones expresados en las recomendaciones sólo constituyen un piso de referencia, y podrán sufrir modificaciones al efectuarse el próximo análisis en el Informe de la Segunda Etapa.

**En materia de Recursos:**

1. Establecer un aumento del aporte del afiliado titular. Activos al 5%(mínimo) tomando como referencia que es igual al promedio nacional de aportes de afiliados activos a Obras Sociales Provinciales. Pasivos al 5%(mínimo) tomando como referencia que el promedio nacional de aportes de afiliados pasivos a Obras Sociales Provinciales es del 4,76% y que son el segmento etario de mayor consumo. (Actualmente se encuentran en un 3%, tanto para activos como para pasivos).
2. Determinar que los activos de todos los organismos provinciales que actualmente no aportan ni contribuyen a la Obra Social, sean incorporados obligatoriamente como aportantes, toda vez que serán beneficiarios en la pasividad. Referencia: la Declarativa de Certeza solicitada por el Tribunal de Cuentas a la Justicia para que se expida sobre este tema.
3. Establecer un aporte adicional del mismo porcentaje que se establezca para el titular al cónyuge o conviviente con unión convivencial inscripta, que

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos*

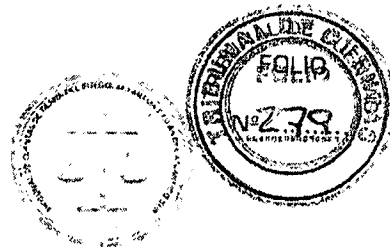
*adjudicados y correspondientes son argentinos"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Salvador CAVALLARI  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

posea cobertura de otra obra social o seguro de salud, a efectos de evitar la "doble cobertura". (Actualmente es 0%).

4. Como alternativa, definir un máximo de integrantes del "grupo familiar primario", como por ejemplo en 4, y en caso de incorporar un integrante más, deberá abonar un porcentaje adicional (por ejemplo un 1,50%) por cada miembro que supere el grupo primario determinado.
5. Incrementar el porcentaje al mismo que se establezca en el futuro para el titular, del aporte de cada adherente no incluido en el grupo familiar primario. (Actualmente 1,50%).
6. Establecer una contribución para los beneficiarios previsionales públicos provinciales del 3%, similar al que se contribuye en otras provincias (promedio nacional de contribuciones por pasivos de Obras Sociales provinciales del 2,47%), como porcentaje de la masa salarial activa de los organismos aportantes. (Actualmente 0% en Tierra del Fuego). Esta se fundamenta en la alta tasa de uso y la ausencia de la contribución actual en la pasividad.
7. Determinar que los jubilados que no hayan aportado durante su vida activa a la Obra Social, por al menos 20 años, podrán acceder a la cobertura, adicionando un porcentaje del 5%(mínimo) complementario por sobre el aporte del pasivo, hasta alcanzar el tiempo mínimo requerido. (Actualmente es 0%).
8. Fijar un monto mínimo de aportes personales (tanto activo como pasivo), resultante de aplicar el porcentaje de aporte a la categoría 10 PAyT del escalafón seco, o la que se determine como referencia, o la que se establezca en el futuro, para aquellos casos donde el cálculo arroje un aporte menor a dicho mínimo. (Actualmente no se encuentra previsto).



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

9. Efectuar una previsión de fondos de afectación específica para financiar el tratamiento de las enfermedades poco frecuentes y/o catastróficas. (Actualmente no se encuentra previsto).
10. Instar la cobranza de los créditos provenientes de aportes y contribuciones, vencidos e impagos, consolidados o no, de los organismos aportantes, e iniciar en su caso, las acciones legales pertinentes.

**En materia de Gastos:**

11. Construir el perfil socioeconómico-ambiental y epidemiológico de los afiliados de la Obra Social, en pos de dimensionar la demanda y efectuar una adecuada planificación sanitaria en cuanto a la oferta de prestadores y recursos necesarios.
12. Relevar los afiliados que consumen medicamentos de alto costo, indicando la patología, el medicamento vinculado, la periodicidad de consumo y el periodo de tratamiento prescripto, a fin de determinar con exactitud la necesidad de compra para cada período considerado, evitando su derivación a las farmacias convenidas y conservando el dispendio de los mismos en el servicio propio.
13. Establecer topes de consultas/estudios médicos anuales por especialidad, a fin de limitar las coberturas. Dicho tope, podría ser ampliado por discapacidad o alguna patología previamente determinada. Incorporar al sistema actual de topes que requieren una autorización del médico auditor si se superan los límites.

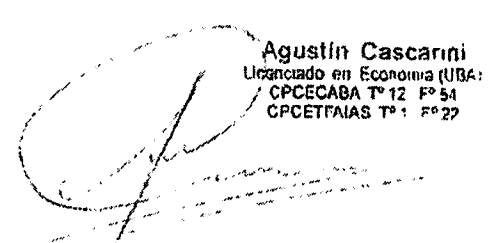
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL" *vinculadas y correspondientes son argentinas*

Salvador CAVALLARI  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

## 8. Conclusiones

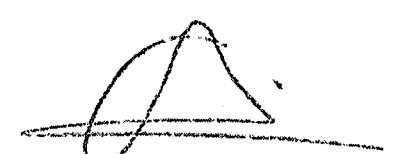
Como corolario de la labor efectuada en esta Primer Etapa, se elevan las recomendaciones hasta aquí sugeridas en los ejes temáticos planteados, estudio actuarial y análisis económico financiero, las cuales arriban a similares conclusiones en torno a la necesidad de nuevas de fuentes de recursos y contención del gasto. En la Segunda Etapa el análisis de información se centrará en la composición prestacional y de costos de la Obra Social, lo cual permitirá ampliar, profundizar y detallar con más exactitud las conclusiones y recomendaciones realizadas en esta Primera Etapa

Por último, dada la significativa proporción del gasto destinado a los beneficiarios RUPE respecto del gasto total de la Obra Social y la significatividad del monto asociado en torno a la gestión de las prestaciones destinadas a los beneficiarios RUPE y la excesiva demora en su posterior recupero por parte de la Obra Social, ocasionando costos financieros ajenos; se sugiere evaluar el inicio de una futura auditoría específica de este segmento por parte de este Organismo de Control.



Agustín Cascariui  
Licenciado en Economía (UBA):  
CPCECABA T° 12 F° 54  
CPCEFAIAS T° 1 F° 22

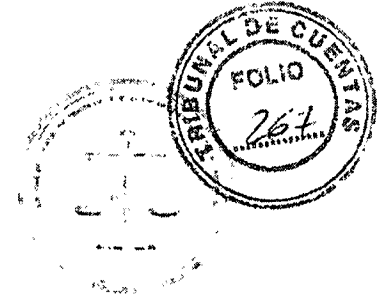
L.E. Agustín Cascariui  
Auditor  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Pablo Martelli Federico RUSSO  
Relator  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

Salvador CAVALLEARI  
Secretario Práctico  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



## INFORME INTERDISCIPLINARIO

**INFORME INTERDISCIPLINARIO N.º 002/2024,**

**Letra: TCP-CABA**

**Ref.: Expediente N.º 140/2024 Letra: TCP-SC, caratulado:  
"S/ESTUDIO ACTUARIAL EN EL ÁMBITO DE LA OSPTF"**

**Estudio Actuarial en el ámbito de la  
Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego.  
Informe Primera Etapa**

**Coordinadores:**

L.E. Agustín CASCARINI  
Dr. Federico ANDEREGGEN

**Audidores Fiscales:**

C.P. María J. FURTADO  
Mag. Políticas Públicas / C.P. / L.A. Lorena R. RETAMAR  
Mag. Políticas Públicas / C.P. Fernando R. ABECASIS

**Abogados:**

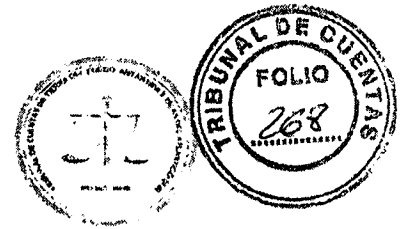
Dr. Pablo RUSSO  
Dr. Christian VALCHEFF

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de diciembre de 2024

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

COPIA FILED ORIGINAL  
Salvador CAVALLARI  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

## "ESTUDIO ACTUARIAL – Informe Primera Etapa"

### Índice

|     |   |    |
|-----|---|----|
| 1.  | Destinatario .....                                | 5  |
| 2.  | Objeto.....                                       | 5  |
| 3.  | Marco normativo.....                              | 5  |
| 4.  | Aclaraciones previas .....                        | 5  |
| 5.  | Tarea realizada – Metodología de trabajo .....    | 8  |
| 5.1 | Estudio actuarial .....                           | 10 |
| 5.2 | Análisis económico financiero .....               | 11 |
| 6.  | Consideraciones Legales.....                      | 15 |
| 7.  | Recomendaciones .....                             | 19 |
| 7.1 | Recomendaciones actuariales.....                  | 19 |
| 7.2 | Recomendaciones aspecto económico financiero..... | 22 |
| 8.  | Conclusiones .....                                | 26 |



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

**1. Destinatario**

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

**2. Objeto**

Este informe tiene por propósito, elevar el primer avance del Estudio Actuarial dispuesto en el ámbito de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, en el marco de lo encomendado por las Resoluciones Plenarias N° 96/2024 y 152/2024.

**3. Marco normativo**

- ✓ Ley Nacional N.º 20.488,
- ✓ Ley provincial N° 50,
- ✓ Resoluciones Plenarias N° 96/2024 y 152/2024,
- ✓ Ley provincial N.º 1.071 de creación de la OSPTF y modificatorias.

Por su parte, las tareas de control se desarrollaron de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Plenario N.º 299/2002, Resolución Plenaria N.º 243/2005 y Resolución Técnica N.º 53 emitida por la FACPCE, esta última modificatoria de su similar N.º 37, en concordancia con lo normado en el inciso 3 del artículo 166 de la Constitución Provincial y en el inciso c) del artículo 2 de la Ley provincial N.º 50 y modificatorias.

**4. Aclaraciones previas**

En primer lugar, es dable destacar que este Organismo de Control efectuó previamente en el ámbito de la Obra Social de la Provincia, las auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno (Expte. TCP-SP N.º 246/2017), de Farmacias (Expte. TCP-PR N.º 89/2021) e Integral de la Obra Social de la Provincia (Expte. TCP-SC N.º 158/2022), cuyos antecedentes fueron

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

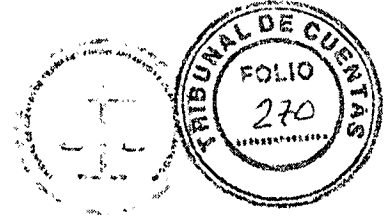
Solador CAVALLARI  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

considerados para la realización del presente trabajo. En ese sentido, dichas auditorías abordaron una serie de Conclusiones y Recomendaciones a las que se les realiza un seguimiento de cumplimiento y a la fecha se continúa en esa línea de trabajo por cuerdas separadas.

De la Auditoría Integral, con fecha 15/11/2024, se recibió descargo ofrecido por la OSPTF, la cual se encuentra bajo análisis a fin de meritar los avances alcanzados en relación a los cursos de acción sugeridos. No obstante, el día 24/09/2024, se elaboró el Informe Contable TCP-OSPTF N.º 654/2024, el cual examinaba los progresos manifestados por la Obra Social.

En segundo lugar, del Informe Contable TCP-OSPTF N.º 139/2024, efectuado en el marco de la Cuenta de Inversión 2023, se pudo verificar que los Estados Contables presentados por el Organismo no representaban la realidad económica de la Obra Social. En igual sentido, mediante Nota N.º 69/2024 Letra: Contaduría General OSPTF, de fecha 24/10/2024, suscripta por la Contadora General de la Obra Social, expresa que: *"En base a la información remitida por la Dirección General de Auditorías, nos encontramos con facturación pendiente de crédito presupuestario por la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTES NOVENTA Y OCHO CON 44/100 (\$9.719.508.298,44)..."* (el resaltado nos pertenece). Por lo que la mencionada nota, resulta en consonancia con lo plasmado en el Informe Contable que analiza la Cuenta de Inversión sobre la existencia de gastos no devengados y un presunto déficit presupuestario.

En tercer lugar, las tareas fueron desarrolladas por el equipo interdisciplinario designado en el artículo 3º de la Resolución Plenaria N.º 152/2024, contando con la asistencia de la Actuaría Liliana Norma SILVA y el asesoramiento de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Finalmente, por la Obra Social participaron su Vicepresidente el C.P. Leonardo OLGIATTI, junto con el Coordinador de Gestión de Salud y Sistemas. Lic. Fernando Leonel GONZALEZ DE CARLO y el Director General de Compas Sr. Gustavo Andrés GARCÍA.

Debe considerarse que la información proporcionada por la Obra Social es la base y la fuente de datos para elaborar el Estudio Actuarial y sus proyecciones. No es objeto de este Estudio Actuarial validar ni auditar la calidad de la información proporcionada. Los controles de auditoría sobre la Obra Social Provincial fueron realizados en el marco de la Auditoría Integral de la Obra Social de la Provincia (Expte. TCP-SC N.º 158/2022), cuyo Informe Final N.º 292/2023 abordó una serie de Conclusiones y Recomendaciones a las que se les realizó un seguimiento de cumplimiento y a la fecha se continúa en esa línea de trabajo dentro del marco de seguimiento de esa Auditoría, y de los controles habituales y periódicos del Organismo.

En dicho contexto, el presente trabajo abordará la situación deficitaria en que se encuentra actualmente atravesando la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego lo que pone en peligro constante su sustentabilidad.

Tal situación resulta de notorio y público conocimiento y constituye un problema incluido en la agenda actual del gobierno, reconocido por la sociedad afectada y objeto de titulares en los medios de comunicación locales a raíz de los sucesivos reclamos de los grupos afectados.

Es por ello, que consideramos que su tratamiento inmediato evitaría el agravamiento de la situación, anticipando al crecimiento de dicha dificultad y sus mayores consecuencias.

Así las cosas, a priori, se identificaron las posibles causas que llevaron al déficit actual y a la falta de sustentabilidad futura en estas condiciones.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Selva del CAVALLARI  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

relevando, entre una de sus causas más obvias a la insuficiencia de recursos que se obtienen actualmente proveniente, de los aportes de los afiliados, con relación al creciente gasto en prestaciones asistenciales que se deben afrontar mes a mes.

Ante la problemática planteada, nos centraremos en el desarrollo de una serie de recomendaciones cuya puesta en práctica entendemos contribuirá a paliar el difícil escenario económico y financiero actual. Las recomendaciones aquí efectuadas sólo implican un achicamiento o amortiguamiento del déficit y no la solución definitiva respecto del mismo. Concretamente, solamente con un aumento de aportes y/o contribuciones se podría aminorar el mentado déficit pero sin eliminarlo; todo lo cual implica que deberán instrumentarse otras medidas como así también procurarse otras fuentes de financiamiento que en este Informe preliminar no son abordados.

Desde luego que el avance logrado en la tarea encomendada es parcial, por lo cual debemos hacer expresa reserva sobre las mismas, dado que en el avance del trabajo (Informe final), pueden sufrir modificaciones.

Por todo lo antes expuesto, nos proponemos además, lograr su visualización por parte de los diversos actores involucrados comunicando a la población objetivo y a los sectores de poder influyentes, con la mayor claridad y detalle posible el problema abordado, y cómo se recomienda resolverlo o mitigarlo, logrando así el compromiso, adhesión y acompañamiento de todos los sectores.

## **5. Tarea realizada – Metodología de trabajo**

Cabe destacar que, la tarea se realizó a través de dos enfoques, con el propósito de elaborar recomendaciones y/o cursos de acción, para la toma de decisiones:

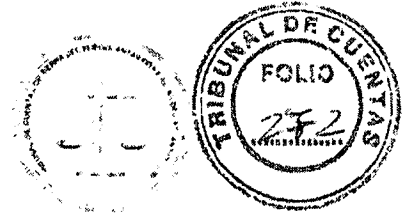


**Segunda Etapa:** el pedido de información se centrará en la composición prestacional y de costos de la Obra Social, lo cual permitirá ampliar, profundizar y detallar con más exactitud las conclusiones y recomendaciones realizadas en esta Primera Etapa:

- Tipo de prestaciones y costos asociados por edad y género, discriminados en:
  - Ambulatorio: clasificada en: Imágenes, laboratorio, consulta, prácticas, anestesia, medicamentos en ambulatorio, tratamientos auxiliares, salud mental, cirugía, vacunas, otros.
  - Internación: Clínica y cirugía, maternidad, rehabilitación, psicológica y geriátrico.
  - Internación domiciliaria
  - Prótesis
  - Odontología
  - Emergencias y Urgencias
- De las prácticas que implican traslados, cantidad, personas, transportadas, tipo de prestaciones, cantidad de días de viáticos.

### **5.1 Estudio actuarial**

El Estudio actuarial tiene por objeto realizar una valuación de la situación de la Obra Social Provincial en cuanto a su sostenibilidad en el tiempo, confeccionando distintas proyecciones que permitirán identificar las variables que afectan al equilibrio y solvencia del Organismo.



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Se adjunta como Anexo I al presente Informe Interdisciplinario N°2/2024, el Informe de Estudio Actuarial (en su Primera Etapa) presentado por la Actuaría Liliana Norma SILVA, integrante del "Grupo Especial Estudio Actuarial OSEF", en el que se detalla el análisis realizado y aborda una serie de conclusiones y recomendaciones para esta Primera Etapa, basándose en la Información provista de la composición poblacional (afiliados) de la Obra Social.

### 5.2 Análisis económico financiero

El Análisis económico financiero, tomó como referencia las conclusiones arribadas en los Informes Contables N.º 279/2023, N.º 281/2023 y N.º 292/2023 todos ellos Letra: TCP-GEA, en el marco de la Auditoría Integral de la Obra Social de la Provincia (Expte. TCP-SC N.º 158/2022), específicamente en los aspectos económicos y financieros y los informes ya elaborados por los profesionales de la Universidad Nacional de Cuyo. Asimismo, se consideraron las conclusiones y opiniones vertidas en el Informe Contable N.º 139/2024 Letra: TCP-OSPTF, emitido en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión 2023.

Cabe destacar que, dado a que las erogaciones asociadas a las prestaciones destinadas a los beneficiarios RUPE, no constituyen un gasto propio de la Obra Social, en esta oportunidad no serán formuladas recomendaciones al respecto. No obstante ello, dada la significatividad del monto asociado en torno a su gestión y su posterior recupero por parte de la Obra Social, así como la elevada proporción del Gasto generado por este grupo poblacional específico asociado al consumo de medicamentos de alto costo y asociado al consumo de tratamientos de

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y Antártida Argentina son territorios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

**SOLICITA EL TRIBUNAL DE CUENTAS**  
Selvador CAVALLARI  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia de Cuyo

alto valor, se sugiere evaluar el inicio de una futura auditoría específica de este segmento y sus coberturas.

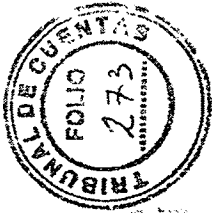
Como Información Complementaria para el análisis económico-financiero, se elaboró un Cuadro Comparativo entre las empresas de Medicina Prepagas de la Provincia de Tierra del Fuego y la Obra Social Provincial OSEF. El cuadro así como las consideraciones tenidas en cuenta se encuentran detalladas en el Informe Contable N° 739/2024 Letra TCP-CABA.

Se realizó un muestreo el 24/10/24 conformado por tres grupos poblacionales según su estructura etaria y composición del Grupo Familiar. Se los consideró residentes en la Provincia de Tierra del Fuego. Los grupos fueron segmentados de la siguiente manera:

1. Joven de 30 (treinta) años, sin patologías preexistentes.
2. Matrimonio de 45 (cuarenta y cinco) años, con dos hijos de 3 (tres) y 8 (ocho) años, sin patologías preexistentes.
3. Adulto mayor de 65 (sesenta y cinco) años hipertenso y diabético (tipo 2)

Las Obras Sociales consultadas fueron OSDE, SANCOR SALUD y SWISS MEDICAL como las más representativas. Se tomaron en cuenta todos los planes presentados por las Obras Sociales mencionadas, el análisis previó que se parta desde los valores del más económico al menos económico con cada una de sus características.

Para completar el análisis, se compararon los costos de la Medicina prepaga con el monto de aportes que realiza un afiliado de la Obra Social Provincial OSEF con un sueldo bruto de \$1.300.000. Se tomó para la muestra un ejemplo representativo de ingresos de un afiliado que permita realizar la comparativa.



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

| Nombre del Plan   | Inclusiones del Plan   | Precio por mes:      | Precio por mes:                | Precio por mes:      | Aclaraciones  |
|---|--|----------------------|--------------------------------|----------------------|---|
|   |  | Adulto Joven 30 años | Matrimonio 45 años con 2 hijos | Adulto Mayor 65 años |   |
| Datos Actualizados al 24/10/24                          |  |                      |                                |                      |   |
| <b>AFILIADO OSEF con Salario Bruto de \$1.300.000.-</b> | Toda la cobertura de Salud que ofrece la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, en forma equitativa sin distinguir ni edad, ni antigüedad, ni nivel de ingresos, ni cantidad de integrantes del Grupo familiar   | \$ 39.000            | \$ 39.000                      | \$ 39.000            | En los casos de los trabajadores Activos, la Provincia realiza un pago por Contribuciones de \$117.000.- (9%). En el caso de los Pasivos, la Contribución es \$5.- (0%) |
| <b>OSDE 210</b>   | Consultas médicas al 100% en todas las especialidades sin derivación previa. Emergencias médicas las 24hs sin cargo. Odontología gral. Al 100%. Estudios de diagnóstico y tratamiento. 30 sesiones de psicología sin cargo. Kinesioterapia. 100% de cobertura en medicamentos durante internación y 40% en ambulatorio.  | \$ 141.130           | \$ 432.357                     | NO OFRECE PLAN       |   |
| <b>OSDE 510</b>   | Consultas médicas al 100% en todas las especialidades sin derivación previa. Emergencias médicas las 24hs sin cargo. Odontología gral. Al 100%. Estudios de diagnóstico y tratamiento. 30 sesiones de psicología sin cargo. Kinesioterapia. 100% de cobertura en medicamentos durante internación y 40% en ambulatorio. Amplia cartilla de profesionales, centros y sanatorios para internación y 40% en ambulatorio. Consulta médica online. Internación al 100% en habitación individual. Asistencia al viajero. Ortodoncia al 100%. Prótesis odontológicas. Implantes odontológicos. Ópticas. Cirugía estética. Reintegros. Blanqueamiento dental por reintegro cada dos años.  | \$ 613.937           | \$ 1.833.144                   | \$ 1.156.408         | Ver tabla ANEXO de incrementos por antigüedad por Ley 26682   |
| <b>SANCOR SALUD S800V</b>                               | Consultas médicas sin cargos ni límites. Visitas médicas a domicilio, con conaseuro. Servicio de emergencia y urgencia. Estudios y prácticas de diagnóstico y tratamiento sin cargo y sin límite. Cobertura de tratamientos oncológicos y trasplantes. Salud mental. Internación clínica y quirúrgica, sin costos ni topes de días, en clínicas y sanatorios de la red de prestadores. Maternidad, cobertura para la mamá y el recién nacido. Plan materno infantil. Cobertura en medicamentos 40% sin vademécum. Además cobertura de medicamentos crónicos y especiales. Odontología. Óptica.   | \$ 77.700            | \$ 242.365                     | \$ 161.544           |   |
| <b>SANCOR SALUD S4500V</b>                              | Consultas médicas sin cargos ni límites. Visitas médicas a domicilio, con conaseuro. Servicio de emergencia y urgencia. Estudios y prácticas de diagnóstico y tratamiento sin cargo y sin límite. Cobertura de tratamientos oncológicos y trasplantes. Salud mental. Internación clínica y quirúrgica, sin costos ni topes de días, en clínicas y sanatorios de la red de prestadores. Maternidad, cobertura para la mamá y el recién nacido. Plan materno infantil. Cobertura en medicamentos 40% sin vademécum. Además cobertura de medicamentos crónicos y especiales. Odontología. Óptica. Cirugía Refractiva. Cirugía Estética. Subsidios especiales ante intervenciones quirúrgicas. Reconocimiento de prótesis nacionales e importadas. Implantes odontológicos a través de reintegros adicionales.   | \$ 199.563           | \$ 667.454                     | \$ 376.430           |   |
| <b>SWISS MEDICAL S2</b>                                 | Servicio de emergencias médicas las 24hs. Descuento en farmacia 40%. Una consulta médica en consultorio. Un estudio de diagnóstico y tratamiento. Internación, maternidad, unidad coronaria y terapia intensiva. Odontología en general. Mayor cantidad de profesionales, clínicas y sanatorios de primer nivel.   | \$ 41.385            | \$ 338.566                     | \$ 383.301           |   |
| <b>SWISS MEDICAL SMG50</b>                              | Consultas médicas y estudios de diagnóstico y tratamiento, sin cargo y sin tope. Kinesioterapia y Fonoaudiología, sin cargo y sin tope. Reintegros en consultas, estudios, internación, maternidad, kinesioterapia-fonoaudiología, psicología y odontología. Odontología: Reintegros en Odontología gral, Prótesis y Prótesis sobre implantes. Reintegros en cirugía implantológica. Ortodoncia: un tratamiento hasta los 18 años de edad con profesionales de cartilla sin costo o por reintegro. Óptica: un par de anteojos o lentes de contacto standard por años por persona. Cirugía refractiva: Eximer láser. Seguro de comunidad: un año sin cargo para el grupo familiar en caso de fallecimiento del titular. Cobertura internacional para todo el grupo familiar. Mayor cantidad de profesionales, clínicas y sanatorios. Cartilla Premium. 1 Cirugía estética por año para titular o cónyuge por reintegro. | \$ 269.159           | \$ 776.546                     | \$ 875.455           |   |

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y las Espaldas Orientales de la Antártida son territorios no representados"

SOLVONOVALLARI  
 Secretario Privado  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

Adicionalmente, como Información Complementaria para el análisis económico-financiero, se elaboró un Cuadro Comparativo en base a los porcentajes de Aportes y contribuciones que se realizan en todas las Obras Sociales Provinciales del país, distinguiendo entre Aportes y Contribuciones de afiliados Activos y de afiliados Pasivos.

La información fue solicitada a los integrantes del "Grupo Especial Estudio Actuarial OSEF" pertenecientes al Organismo de la Obra Social, quienes derivaron la consulta a sus referentes de la COSSPRA – Consejo de Obras Sociales Provinciales de la República Argentina y quienes luego facilitaron la información de todas las provincias conformada en el siguiente cuadro, cuyas consideraciones tenidas en cuenta se encuentran detalladas en el Informe Contable N° 741/2024 Letra TCP-CABA.



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

| Provincia                    | Denominación                | Activos |       |              | Pasivos |       |              |
|------------------------------|-----------------------------|---------|-------|--------------|---------|-------|--------------|
|                              |                             | TOTAL   | Valor | Contribución | TOTAL   | Valor | Contribución |
| CABA                         | Ob. S.B.A.                  | 14,00%  | 6,00% | 8,00%        | 3,00%   | 3,00% | 0,00%        |
| CATAMARCA                    | OSEP                        | 13,50%  | 4,50% | 9,00%        | 4,50%   | 4,50% | 0,00%        |
| NEUQUEN                      | ISSN                        | 16,00%  | 7,00% | 9,00%        | 7,00%   | 7,00% | 0,00%        |
| CHACO                        | INSSSEP                     | 12,00%  | 6,00% | 6,00%        | 12,00%  | 6,00% | 6,00%        |
| CHUBUT                       | SEROS                       | 11,00%  | 4,25% | 6,75%        | 11,00%  | 4,25% | 6,75%        |
| TIERRA DEL FUEGO             | OSEP                        | 12,00%  | 3,00% | 9,00%        | 3,00%   | 3,00% | 0,00%        |
| SANTA FE                     | IAPOS (titular solo)        | 9,50%   | 3,60% | 6,00%        | 7,50%   | 4,50% | 3,00%        |
|                              | IAPOS (con grupo familiar)  | 10,50%  | 4,50% | 6,00%        | 8,50%   | 5,50% | 3,00%        |
| CORRIENTES                   | IOSCOR                      | 9,00%   | 4,00% | 5,00%        | 7,50%   | 3,50% | 4,00%        |
|                              | IOSCOR Municipales          | 11,00%  | 5,00% | 6,00%        | 7,00%   | 3,50% | 4,00%        |
| BUENOS AIRES                 | IOBA                        | 9,60%   | 4,80% | 4,80%        | 9,60%   | 4,80% | 4,80%        |
| MENDOZA                      | OSEP                        | 13,00%  | 6,00% | 7,00%        | 6,00%   | 6,00% | 0,00%        |
| MISIONES                     | IPS                         | 7,00%   | 5,00% | 2,00%        | 7,00%   | 5,00% | 2,00%        |
| SALTA                        | IPS                         | 12,00%  | 5,50% | 6,50%        | 4,00%   | 4,00% | 0,00%        |
| SAN JUAN                     | DOS (titular solo)          | 12,00%  | 3,50% | 8,50%        | 3,50%   | 3,50% | 0,00%        |
|                              | DOS (con cargas de familia) | 14,50%  | 6,00% | 8,50%        | 3,50%   | 3,50% | 0,00%        |
| RÍO NEGRO                    | IPROSS                      | 11,00%  | 4,00% | 7,00%        | 5,50%   | 5,50% | 0,00%        |
| SGO DEL ESTERO               | IOSEP                       | 11,00%  | 5,00% | 6,00%        | 5,00%   | 5,00% | 0,00%        |
| JUJUY                        | ISJ                         | 11,00%  | 5,00% | 6,00%        | 6,00%   | 6,00% | 0,00%        |
| LA PAMPA                     | SEMPRE                      | 13,00%  | 9,00% | 7,00%        | 13,00%  | 6,00% | 7,00%        |
| CÓRDOBA                      | APROSS                      | 9,00%   | 5,50% | 3,50%        | 6,00%   | 6,00% | 0,00%        |
| Córdoba municipios y comunas | APROSS                      | 10,00%  | 5,50% | 4,50%        | 6,00%   | 6,00% | 0,00%        |
| FORMOSA                      | IASEP                       | 10,00%  | 6,00% | 4,00%        | 10,00%  | 6,00% | 4,00%        |
| TUCUMÁN                      | IPSST                       | 9,00%   | 4,50% | 4,50%        | 4,50%   | 4,50% | 0,00%        |
| LA RIOJA                     | APOS                        | 11,00%  | 4,00% | 7,00%        | 9,00%   | 4,00% | 5,00%        |
| SAN LUIS                     | DOSEP                       | 12,00%  | 6,00% | 6,00%        | 4,00%   | 4,00% | 0,00%        |
| ENTRE RÍOS                   | IOSPER                      | 9,00%   | 3,00% | 6,00%        | 5,00%   | 3,00% | 2,00%        |
| SANTA CRUZ                   | CSS sin familia             | 10,00%  | 4,00% | 6,00%        | 14,00%  | 4,00% | 10,00%       |
|                              | con grupo familiar          | 12,40%  | 6,40% | 6,00%        | 16,40%  | 6,40% | 10,00%       |
| PROMEDIO NACIONAL            |                             | 11,21%  | 4,95% | 6,26%        | 7,22%   | 4,76% | 2,47%        |

## 6. Consideraciones Legales

Desde el punto de vista legal, cabe destacar que el derecho a la salud, componente esencial dentro de los derechos de la seguridad social, que por su importancia y trascendencia ha sido previsto como primera política especial del Estado Provincial, fue consagrado en los artículos 52 y 53 de la Constitución Provincial, con fundamento nacional e internacional en las previsiones de los artículos 14 bis, 33, 41, 42, 43 y artículo 75 inciso 22 de nuestra Constitución Nacional.

Señala en tal sentido nuestra Carta Magna Provincial: "Seguridad social. Artículo 52.- El Estado Provincial establece y garantiza el efectivo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y las islas vecinas malvinas e insulinas cercanas dependientes son argentinas"

Salvador CAVALLARI  
Secretario Privado  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*cumplimiento de un régimen de seguridad social basado en los principios de solidaridad, equidad e integralidad.*

*“Salud Artículo 53.- El Estado Provincial garantiza el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones promoviendo la participación del individuo y de la comunidad. Establece, regula y fiscaliza el sistema de salud pública, integra todos los recursos y concreta la política sanitaria con el Gobierno Federal, los gobiernos provinciales, municipios e instituciones sociales, públicas y privadas (...).”*

Dentro de esta política especial del Estado Provincial se dictó la Ley N° 1071 de creación de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, con fundamento en los principios que rigen en materia de seguridad social y derecho a la salud, que sin revestir carácter de absolutos, conforman una guía para llevar adelante su cometido: universalidad, solidaridad, igualdad, integralidad, equidad, sostenibilidad financiera, realidad económica, razonabilidad, progresividad, inmediatez, autogestión, unidad, entre otros.

Y en relación al tipo de Organismo y objeto, señala el artículo 1° de la Ley N° 1071: *“Créase la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF) como organismo descentralizado de carácter autárquico, de acuerdo al régimen de la presente y a las Leyes nacionales 23.660 y 23.661, quien tendrá a su cargo las prestaciones médico asistenciales del personal, funcionarios y magistrados dependiente de los tres poderes del Estado provincial, sus municipalidades y comunas, entes Autárquicos y Descentralizados y Sociedades con Participación Mayoritaria Estatal, en cualquiera de sus manifestaciones y las Fuerzas de Seguridad dependientes de la Provincia (...).”* **ARTÍCULO 2°.- (...)** *Quedan también incluidos en calidad de beneficiarios: 1. los grupos familiares primarios de las categorías indicadas en los incisos precedentes, entendiéndose*



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

por grupo familiar primario el integrado por el cónyuge del afiliado titular; los hijos solteros hasta los veintiún (21) años, no emancipados por habilitación de edad o ejercicio de actividad profesional, comercial o laboral; los hijos solteros mayores de veintiún (21) años y hasta veinticinco (25) años inclusive, que estén a exclusivo cargo del titular, que cursen estudios regulares oficialmente reconocidos por la autoridad pertinente, los hijos incapacitados y a cargo del afiliado titular mayores de veintiún (21) años, los hijos del cónyuge, los menores cuya guarda y tutela haya sido acordada por autoridad judicial o administrativa que reúnan los requisitos establecidos en este punto; y 2. las personas que convivan con el afiliado titular y reciban del mismo ostensible trato familiar, según la acreditación que determine la reglamentación y otros ascendientes o descendientes por consanguinidad del beneficiario titular que se encuentren a su cargo y que reúnan los requisitos establecidos por la Obra Social. Todos los sujetos comprendidos en este artículo, sin excepción de ningún tipo, se encuentren o no afiliados al IPAUSS con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, quedan obligatoriamente incluidos en el presente régimen.

Se menciona que la Obra Social Provincial encuadra en los sujetos indicados en el inciso h) del artículo 1° de la Ley N° 23.660 que incluye a: "Toda otra entidad creada o a crearse que, no encuadrándose en la enumeración precedente, tenga como fin lo establecido por la presente ley"; y en su artículo 2° se precisa la naturaleza jurídica de la entidad: "Art. 2° — Las entidades comprendidas en los incisos c), d) y h) del artículo 1° funcionarán como entidades de derecho público no estatal, con individualidad jurídica, financiera y administrativa y tendrán el carácter de sujeto de derecho, con el alcance que el Código Civil y Comercial de la Nación establece para las personas jurídicas...".

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinas."

SECRETARÍA DEL ORIGINAL  
LARI  
Salvador CA...  
Secretario de...  
Tribunal de Cuentas... de la Provincia 17

A su vez se precisa que, si bien la creación de la Obra Social Provincial encuadra en las Leyes Nacionales Nos. 23.660 y 23.661, su contralor está exceptuado de la competencia del Ministerio de Salud de la Nación como acontece con las Obras Sociales Nacionales y Empresas de Medicina Prepaga. No participa la Obra Social Provincial del Fondo Solidario de Redistribución ni tiene obligatoriedad de establecer un paquete médico obligatorio que se incluye en esa normativa.

Es decir, el proceso de financiamiento, organización y asignación de recursos de la Obra Social depende de modo directo del marco legal provincial dictado al efecto (Ley provincial N° 1.071), que se integra según lo que establece el artículo 19 (contribuciones por parte del empleador, el aporte mensual de los afiliados, aportes diferenciados por cada beneficiario que adherente, aporte mensual que deben efectuar los beneficiarios de la Ley provincial 389, etc).

De esa forma, y teniendo en cuenta la finalidad del presente Informe, se menciona que la garantía de acceso al derecho a la salud de los beneficiarios de la Obra Social constituye una responsabilidad de los funcionarios del citado organismo, de la máxima autoridad de la Provincia (Art. 6° Ley provincial N° 1.071 y Art. 135 Constitución Provincial) y del Cuerpo Legislativo (art. 105 Constitución Provincial) que establece y modifica su marco legal, por lo cual, en atención al carácter esencial que reviste el derecho a la salud, como derecho humano fundamental, los actores públicos intervinientes deben consensuar y adoptar las medidas pertinentes que posibiliten, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la finalidad del organismo.



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

## 7. Recomendaciones

Con la evidencia hasta aquí recabada y el resultado parcial del estudio actuarial, en esta Primera Etapa se formulan las siguientes **recomendaciones** y/o cursos de acción, que este equipo de trabajo considera que propenderán a la sustentabilidad de la Obra Social.

Considerando que en este análisis de Primera Etapa aún no se ha visto el Gasto en su totalidad ni la composición prestacional de la Obra Social que se analizarán en la Segunda Etapa, con los elementos que tenemos hoy, nos encontramos en condiciones de efectuar recomendaciones que constituyen una base para dar sustento inmediato al sistema asistencial, que se componen de una serie de modificaciones en materia de Recursos y Gastos con porcentajes estimados en base a una aproximación inicial, que podrán ser complementados posteriormente.

Sin perjuicio de ello, y con sustento en el análisis de la información hasta aquí verificada, sin dudas que las medidas propuestas no alcanzan a mitigar el déficit de la Obra Social, razón por la cual entendemos que se verán incrementadas producto del estudio de las variables de la Segunda Etapa, así como también podrán surgir otras nuevas recomendaciones basadas en la información relevada en ese momento.

### 7.1 Recomendaciones actuariales

En base a la Información solicitada y proporcionada por la Obra Social se realizó el "Anexo I - Informe de Estudio Actuarial (en su Primera Etapa)" presentado por la Actuaría Liliana Norma SILVA, integrante del "Grupo Especial

*"Las Islas Malvinas, Georgias, del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son parte integrante del territorio argentino"*

Solador CAVALLARI  
Secretario Pívoto

Tribunal de Cuentas de la Provincia 19

Estudio Actuarial OSEF". y a continuación se transcriben las conclusiones y recomendaciones alcanzadas:

***"Algunas conclusiones o desafíos:***

- *La población infantil decrece, lo que indica que en el futuro no crecerá la masa de afiliados que aporten a la obra social. Según la CEPAL, la población de 0 a 14 años llegó a su máximo en el 2001.*
- *La relación de afiliados que aportan y que además por ellos ingresan contribuciones, comparada con los jubilados y menores, es menor a 1 (0,93). Lo que implica que hay más beneficiarios de alto costo que aportan menos.*
- *La franja de trabajadores no compensa el crecimiento de la masa de jubilados.*
- *Se espera pagar por los jubilados prestaciones de mayores costos, en el peor de los escenarios por 48 años, solventadas solo con el aporte de los jubilados. Si nos basamos en la esperanza de vida al nacer que en Argentina es de 76,06 en general, y de 79,28 años para las mujeres y 72,85 años para los varones. Tenemos un promedio de pago de 20 años. La población mayor a 65 años llegará a su máximo en 2086.*
- *Solo hay 30 años de aportes y contribuciones y esta población está disminuyendo. (No alcanza para generar reservas).*

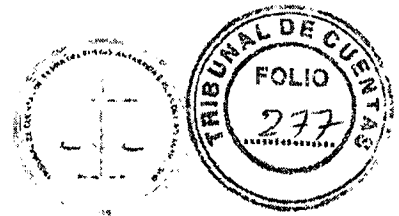
**Conclusión:**

***Existe un déficit "estructural" debido a efectos demográficos: gran cantidad de población en edad jubilatoria, menor cantidad de personas en edad de trabajar, población infantil en decrecimiento.***

***Por lo que el objetivo puede ser tratar progresivamente de bajar ese déficit e ir controlándolo para no afectar las prestaciones.***

**Acciones que se pueden tomar. Recomendaciones:**

- *1- Aumentar los aportes de los jubilados que ganen más de la jubilación mínima u otro monto preestablecido, que aporten como en el régimen nacional, por ejemplo, 3% quienes tienen prestaciones hasta el haber*



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

- mínimo y por encima de ese haber se aporta el 6%. (art.8 apartado a) Ley 19032).
- 2- Cobrar a los trabajadores en actividad un aporte adicional para financiar a los jubilados. Por ejemplo, todos los trabajadores adheridos al régimen nacional durante su vida activa aportan el 3% de su salario para PAMI. (art.8 apartado d), Ley 19.032).
  - 3- Determinar que los activos de todos los organismos provinciales que actualmente no aportan ni contribuyen a la Obra Social, sean incorporados obligatoriamente como aportantes, toda vez que serán beneficiarios en la pasividad.
  - 4- Cobrar contribuciones a los organismos estatales adheridos al régimen de jubilaciones de Tierra del Fuego, por ejemplo 2%, como a nivel nacional. (apartado e), de la Ley 19.032). El monto del aporte del 2% se determina sobre la base salarial de activos de cada Organismo.
  - 5 -Contratar un seguro que cubra, por ejemplo, enfermedades de alto costo y baja incidencia, y trasladárselo al afiliado. Por ejemplo, algunas Obras Sociales obligatorias Universitarias como DOSUBA tienen un concepto de Prestaciones de alto costo y baja incidencia cuyo importe para el afiliado asciende al 1,50%
  - 6 -Para los jubilados que no aportaron durante la vida activa establecer un período de carencia. Las OS en general tienen que cubrir hasta tres meses posteriores a la baja del beneficiario. Si se establece período de carencia de 3 meses, por lo menos la obra social tendría tres aportes sin brindar cobertura.
  - 7 -Establecer para aquellos jubilados que no aportaron durante su vida activa a la obra social un porcentaje adicional cuando se jubilen. 3% adicional quienes tienen prestaciones hasta el haber mínimo y por encima de ese haber se aporta el 6% adicional al aporte establecido
  - 8 -Establecer un aporte mínimo nominal como importe preestablecido. Aquellos que por su sueldo no lleguen será más alto su porcentaje. Para algunas actividades es necesario establecer este mínimo."

Las Islas Malvinas, Georgia del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos  
correspondientes.

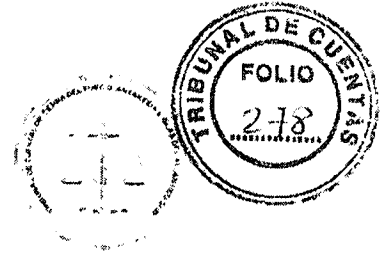
SECRETARÍA DEL ORIGINAL  
SECRETARÍA PRIVADA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

## 7.2 Recomendaciones aspecto económico financiero

Para elaborar las recomendaciones de **aspecto económico financiero**, se tomó como referencia las conclusiones arribadas en el Informe N°292/2023 de la Auditoría Externa - Informe Final de la OSEF así como los Informes Contables N.º 279/2023, N.º 281/2023 y N.º 292/2023 todos ellos Letra: TCP-GEA, en el marco de la Auditoría Integral de la Obra Social de la Provincia (Expte. TCP-SC N.º 158/2022), específicamente en los aspectos económicos y financieros y los informes ya elaborados por los profesionales de la Universidad Nacional de Cuyo, así como también las volcadas en el "Anexo II - Consideraciones generales para estudio actuarial (UNCUYO)" en cuyo acápite de Conclusiones se manifiesta: *"Compartimos los análisis realizados por el equipo del Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego, del que también nos sentimos parte. Como ya hemos mencionado, incorporar la dimensión del análisis demográfico, epidemiológico y poblacional en general le permitirá a la obra social una más clara dimensión de la realidad de sus poblaciones, así como mayores certezas en la estructuración de servicios para sus afiliados en la actualidad y para el futuro.*

*Así como tener conciencia para el análisis poblacional en la obra social, debe existir conciencia de lo estratégico del padrón de afiliados de la misma, constituyendo un ámbito de información riquísima para la toma de decisiones, además de constituir la llave de acceso a la estructura de servicios de la obra social."*

Asimismo, se consideraron las conclusiones y opiniones vertidas en el Informe Contable N.º 139/2024 Letra: TCP-OSPTF, emitido en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión 2023. Finalmente, para elevar el primer avance sobre la actualización y desarrollo de las recomendaciones del eje temático económico-financiero oportunamente efectuadas en la Auditoría Integral de la O.S.P.T.F., agregadas en el expte. TCP-SC N° 158/2022, se elaboró el Informe Contable N°



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

742/2024 "Análisis económico - financiero de las recomendaciones de la Auditoría Integral de la O.S.P.T.F., en el marco del Estudio Actuarial (R.P. N° 96/2024 y N° 152/2024)" y junto con el Informe Contable N°. 741/2024 "Cuadro comparativo: Nivel de Aportes y Contribuciones de las Obras Sociales Provinciales del país en 2024", se elaboraron las recomendaciones que se detallan a continuación. El porcentaje de incrementos en cuanto a los aportes y contribuciones expresados en las recomendaciones sólo constituyen un piso de referencia, y podrán sufrir modificaciones al efectuarse el próximo análisis en el Informe de la Segunda Etapa.

**En materia de Recursos:**

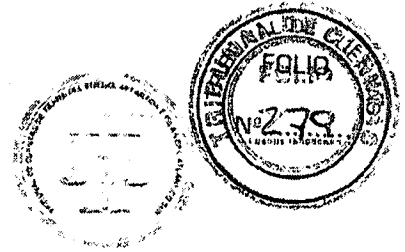
1. Establecer un aumento del aporte del afiliado titular. Activos al 5%(mínimo) tomando como referencia que es igual al promedio nacional de aportes de afiliados activos a Obras Sociales Provinciales. Pasivos al 5%(mínimo) tomando como referencia que el promedio nacional de aportes de afiliados pasivos a Obras Sociales Provinciales es del 4.76% y que son el segmento etario de mayor consumo. (Actualmente se encuentran en un 3%, tanto para activos como para pasivos).
2. Determinar que los activos de todos los organismos provinciales que actualmente no aportan ni contribuyen a la Obra Social, sean incorporados obligatoriamente como aportantes, toda vez que serán beneficiarios en la pasividad. Referencia: la Declarativa de Certeza solicitada por el Tribunal de Cuentas a la Justicia para que se expida sobre este tema.
3. Establecer un aporte adicional del mismo porcentaje que se establezca para el titular al cónyuge o conviviente con unión convivencial inscripta, que

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos  
correspondientes son parte integrante del territorio argentino"

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

posea cobertura de otra obra social o seguro de salud, a efectos de evitar la “doble cobertura”. (Actualmente es 0%).

4. Como alternativa, definir un máximo de integrantes del “grupo familiar primario”, como por ejemplo en 4, y en caso de incorporar un integrante más, deberá abonar un porcentaje adicional (por ejemplo un 1,50%) por cada miembro que supere el grupo primario determinado.
5. Incrementar el porcentaje al mismo que se establezca en el futuro para el titular, del aporte de cada adherente no incluido en el grupo familiar primario. (Actualmente 1,50%).
6. Establecer una contribución para los beneficiarios previsionales públicos provinciales del 3%, similar al que se contribuye en otras provincias (promedio nacional de contribuciones por pasivos de Obras Sociales provinciales del 2,47%), como porcentaje de la masa salarial activa de los organismos aportantes. (Actualmente 0% en Tierra del Fuego). Esta se fundamenta en la alta tasa de uso y la ausencia de la contribución actual en la pasividad.
7. Determinar que los jubilados que no hayan aportado durante su vida activa a la Obra Social, por al menos 20 años, podrán acceder a la cobertura, adicionando un porcentaje del 5%(mínimo) complementario por sobre el aporte del pasivo, hasta alcanzar el tiempo mínimo requerido. (Actualmente es 0%).
8. Fijar un monto mínimo de aportes personales (tanto activo como pasivo), resultante de aplicar el porcentaje de aporte a la categoría 10 PAyT del escalafón seco, o la que se determine como referencia, o la que se establezca en el futuro, para aquellos casos donde el cálculo arroje un aporte menor a dicho mínimo. (Actualmente no se encuentra previsto).



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

9. Efectuar una previsión de fondos de afectación específica para financiar el tratamiento de las enfermedades poco frecuentes y/o catastróficas. (Actualmente no se encuentra previsto).
10. Instar la cobranza de los créditos provenientes de aportes y contribuciones, vencidos e impagos, consolidados o no, de los organismos aportantes, e iniciar en su caso, las acciones legales pertinentes.

**En materia de Gastos:**

11. Construir el perfil socioeconómico-ambiental y epidemiológico de los afiliados de la Obra Social, en pos de dimensionar la demanda y efectuar una adecuada planificación sanitaria en cuanto a la oferta de prestadores y recursos necesarios.
12. Relevar los afiliados que consumen medicamentos de alto costo, indicando la patología, el medicamento vinculado, la periodicidad de consumo y el período de tratamiento prescripto, a fin de determinar con exactitud la necesidad de compra para cada período considerado, evitando su derivación a las farmacias convenidas y conservando el dispendio de los mismos en el servicio propio.
13. Establecer topes de consultas/estudios médicos anuales por especialidad, a fin de limitar las coberturas. Dicho tope, podría ser ampliado por discapacidad o alguna patología previamente determinada. Incorporar al sistema actual de topes que requieren una autorización del médico auditor si se superan los límites.

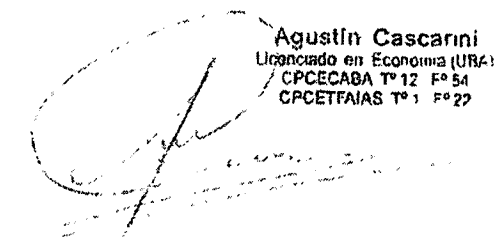
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

## 8. Conclusiones

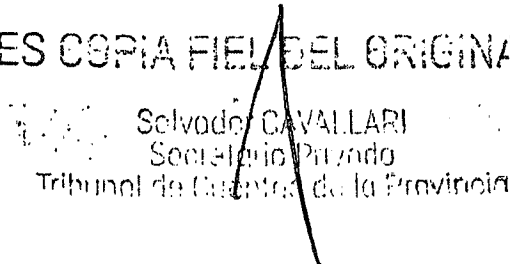
Como corolario de la labor efectuada en esta Primer Etapa, se elevan las recomendaciones hasta aquí sugeridas en los ejes temáticos planteados, estudio actuarial y análisis económico financiero, las cuales arriban a similares conclusiones en torno a la necesidad de nuevas de fuentes de recursos y contención del gasto. En la Segunda Etapa el análisis de información se centrará en la composición prestacional y de costos de la Obra Social, lo cual permitirá ampliar, profundizar y detallar con más exactitud las conclusiones y recomendaciones realizadas en esta Primera Etapa

Por último, dada la significativa proporción del gasto destinado a los beneficiarios RUPE respecto del gasto total de la Obra Social y la significatividad del monto asociado en torno a la gestión de las prestaciones destinadas a los beneficiarios RUPE y la excesiva demora en su posterior recupero por parte de la Obra Social, ocasionando costos financieros ajenos; se sugiere evaluar el inicio de una futura auditoría específica de este segmento por parte de este Organismo de Control.

  
Agustín Cascarini  
Licenciado en Economía (UR) 1  
CPCECABA Tº 12 Fº 54  
CPCETFAIAS Tº 1 Fº 22  
  
L.E. Agustín Cascarini  
Auditor  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Pablo Marcelo Federico RUSSO  
Relator  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Selvador CAVALLARI  
Secretario Práctico  
Tribunal de Cuentas de la Provincia